

CERTIFICACIÓN

Rosa Ana Prada Queipo, secretaria general del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DEL III PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2025. EXPEDIENTE GD 1328/2025

El Ayuntamiento de Ames vienen apostando en los últimos años por el sector de la innovación, fruto de ello, pasó a ser en el 2019 miembro de la Red Innpulso dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación y desarrolló diferentes actuaciones en este campo como la puesta en marcha del Coworking “A Proa” en el polígono empresarial del Milladoiro o el desarrollo del programa Innovames, entre otros.

Dentro del programa Innovames, el Ayuntamiento de Ames convocó en los últimos dos años los Premios Innovames Empresas Innovadoras con el objetivo de reconocer, apoyar y dar visibilidad a las personas emprendedoras y empresas más innovadoras y con mayor potencial de crecimiento en Ames; proyectos con carácter innovador y de gran impacto social, tanto de reciente creación como ya consolidadas.

Viendo la buena acogida en años anteriores y con el fin de continuar con el apoyo a la innovación del sector empresarial en el ayuntamiento, se opta por convocar una edición más de los premios Innovames Empresas Innovadoras.

Figura en el expediente informe propuesta de la concejala delegada del área y de la agente de empleo y desarrollo local (29.01.2025) ([CSV:15220IDOC28027822DF4A2C9439C](#))

Figura en el expediente informe de procedimiento de la Secretaría ([CSV:15220IDOC28509B4B7E6CA1249A5](#)) e informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal (informe 40/2025 del 04.02.2025) ([CSV:15220IDOC240491A0CC53D7A4BB1](#))

Por todo lo que antecede, la Junta de Gobierno Local previa delegación del alcalde (decreto 1983/2023, BOP 120 del 26.06.2023) por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases del III PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2025, y que figuran como anexo de este acuerdo.

Segundo. Autorizar el gasto por importe de 4.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47905 del presupuesto vigente.

Tercero. Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención (LGS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BNS) para su remisión al

BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Cuarto Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Quinto. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones de trámite sean precisas para la mejor ejecución del acordado.

ANEXO

BASES DEL “III PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2025”

Concejalía	Promoción económica
Anualidad	2025
Denominación	III PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2025
Beneficiarios	Personas emprendedoras y empresas más innovadoras y con mayor potencial de crecimiento en Ames que tengan su domicilio social y fiscal en Ames
Aplicación presupuestaria	4314.47905
Importe de la convocatoria	4.500,00 €
Importe de los premios	• Premio Innovames a la Empresa + Innovadora o Empresa con Mayor Impacto Social 2.000 € • Premio Innovames a la Empresa de Nueva Creación (inferior a 3 años) con alto potencial de crecimiento 2.500€

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ayuntamiento de Ames convoca la edición de los “III Premios Innovames Empresas Innovadoras 2025” con el objetivo de reconocer, apoyar y dar visibilidad a las personas emprendedoras y empresas más innovadoras y con mayor potencial de crecimiento en Ames; proyectos con carácter innovador y de gran impacto social, tanto de reciente creación como ya consolidadas, que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas, aquellas utilicen las nuevas tecnologías en sus procesos o procedimientos, así como aquellas que apuesten por la globalización.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, O DE PRIMER NIVEL.

La concejalía de Promoción Económica a través de la presente convocatoria, se propone la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

1. Acercar el mundo de la innovación amesán a la ciudadanía
2. Colaborar cómo nexo de unión entre la ciudadanía y las empresas de innovación
3. El fomento de la colaboración entre las empresas de los amienses que motiven la creación de proyectos innovadores en conjunto.

OBJETIVOS INSTRUMENTALES, O DE SEGUNDO NIVEL.

Para la consecución de los objetivos estratégicos, se establecen las siguientes líneas de actuación, u objetivos secundarios:

- a) *Primar actividades innovadoras dentro del tejido empresarial de Ames*
- b) *Fomentar la formación en innovación como valor añadido al tejido empresarial de Ames*

Con esta iniciativa se pretende:

- a) *Identificar, reconocer y apoyar a las empresas con mayor impacto económico y social, con un alto componente de innovación y creatividad, con potencial de crecimiento y generación de empleo estable.*
- b) *Potenciar y favorecer las alianzas entre emprendedores y entidades, instituciones y organismos, tanto a nivel provincial como regional, vinculados al mundo de la creación de empresas y la innovación.*
- c) *Reconocer los proyectos cuya iniciativa emprendedora, contribuyó de manera notable al desarrollo de la actividad económica.*
- d) *Fomentar la iniciativa emprendedora e impulsar la transformación de ideas de negocio y proyectos en empresas reales.*
- e) *Colaborar en los programas, recursos y servicios que los distintos agentes del ecosistema de emprendimiento de Galicia ofrecen a los emprendedores, para de esta forma favorecer la creación de empresas, la competitividad, el crecimiento y el impulso de nuestra economía.*

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Podrán participar las empresas de cualquier sector económico, con carácter innovador, impacto social y económico y con alto potencial de crecimiento, así como aquellas empresas que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas, aquellas que utilicen las nuevas tecnologías en sus procesos o procedimientos y aquellas que apostaran por la globalización.

Los/las participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- *Ser una empresa constituida, de conformidad con el dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, como micro empresa, pequeña y/mediana empresa (DEL L124 de 20.5.2003).*
- *Todas las empresas participantes deberán ser de **nueva creación o con una antigüedad de hasta 7 años** en general creadas desde el **01/01/2018** inclusive, o de **10 años** en el caso de empresas de biotecnología creadas desde el **01/01/2015** inclusive, según modelos 036 o 037 de la AEAT.*
- *No podrán participar **Spin-out** de empresas ya consolidadas que superen la antigüedad de **hasta 7 años** en general creadas desde el **01/01/2018** inclusive, o de **10 años** en el caso de empresas de biotecnología creadas desde el **01/01/2015** inclusive, según modelos 036 o 037 de la AEAT.*
- *Tener domicilio social y fiscal en Ames*
- *No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ames en el momento de la concesión, salvo que el pago de las dichas deudas estuvieran garantizadas, de conformidad con el dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y con la Seguridad Social.*
- *No incurrir en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones incapacitantes para obtener la condición de beneficiario.*
- *Deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.*
- *No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado, así como cualquier otra persona que tenga un parentesco en primero o segundo grado con algún miembro del jurado.*
- *No podrán participar empresas que fueran ganadoras en anteriores ediciones de los premios Innovames*
- *Presentar una idea de negocio con un alto componente de innovación y creatividad en el producto o servicio ofertado al mercado. A efectos de las presentes bases, se entiende por componente de innovación:*

a. *Innovación de Producto: introducción de un bien o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respecto a sus características o su uso deseado. Esta incluye mejoras importantes en*

especificaciones técnicas, componentes y materiales, software incorporado, ergonomía u otras características funcionales.

b. *Innovación de Proceso:* aplicación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora. Esta incluye mejoras importantes en técnicas, equipo y/el software.

c. *Innovación de Marketing:* puesta en práctica de un nuevo método de comercialización o con un alto grado de mejora que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de emplazamiento (posicionamiento), promoción o precio.

d. *Innovación Organizacional:* incorporación de un nuevo método de organización o con un alto grado de mejora aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas de la empresa.

TERCERA.- INSCRIPCIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín oficial de la Provincia de A Coruña **hasta 20 de febrero de 2025 inclusive**.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

Las solicitudes podrán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eadmin/sede.do>). Igualmente podrá presentarse en el Registro electrónico del Punto de Acceso General del Estado (REG), a lo que podrá acceder desde el enlace disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames.

Para solicitar a la participación en los premios deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

- **Anexo I** de la presente convocatoria debidamente cumplimentado
- **Fotocopia del DNI** de la persona que en nombre propio o como representante de la entidad que realiza la solicitud
- **Declaración censal de alta en el IAE**
- **Memoria de la candidatura:** Se deberá adjuntar una memoria resumen del proyecto que soporte su candidatura. Los candidatos deberán hacer constar en su memoria todas las cuestiones que consideren oportunas para la valoración de su propuesta. La memoria no deberá exceder 6 páginas.
- Deberá aportarse una **fotografía o representación gráfica** del proyecto. Formato 1080x1080ppp.

Del mismo modo, podrán presentarse las solicitudes, junto con la documentación indicada, de forma presencial de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en los registros municipales existentes en:

- Casa del Ayuntamiento en Bertamirás
- Oficinas Municipales en el Milladoiro

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos.

CUARTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los **“III Premios Innovames Empresas Innovadoras 2025”** están concebidos para el reconocimiento, apoyo, visibilidad y puesta en valor de las empresas más innovadoras, de gran impacto social y con mayor potencial de crecimiento y de generación de empleo, en todas sus formas jurídicas.

Para eso, en esta edición se diferencian las siguientes categorías:

1. **Premio Innovames a la Empresa + Innovadora o Empresa con mayor Impacto Social** con un premio de **2.000 €**
2. **Premio Innovames a la Empresa de Nueva Creación (Inferior a 3 Años) con Alto Potencial de Crecimiento** con un premio de **2.500€**

Las entidades que quieran participar deberán escoger en su solicitud la categoría en la que desean participar. No se podrá solicitar la participación simultáneamente en las dos categorías.

Para que se pueda llevar a cabo el concurso de cada categoría, deberán recibirse como mínimo tres propuestas. En caso de que no se alcance el mínimo de tres participantes en alguna de las categorías, se declarará desierto el concurso para dicha categoría.

En caso de que se declare desierto el concurso en una de las categorías establecidas en los premios, en la categoría en la que sí figuren varios participantes, el premio de mayor cuantía económica (2.500€) será otorgado a la persona que obtenga el primer puesto con la puntuación más alta, y el premio de menor IMPORTE (2.000 €) será para la entidad que figure seguidamente en segundo lugar con la puntuación más alta.

A estos importes se les aplicará la retención del IRPF que corresponda en el momento de la entrega de los premios.

QUINTA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN, IMPORTE DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LOS PREMIOS

La presente convocatoria de premios se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, siendo este el procedimiento común de concesión de subvenciones tal y como estipula el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado a los premios previstos en esta convocatoria será de 4.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47905 del presupuesto para 2025.

Importe de los premios:

- **Premio Innovames a la Empresa + Innovadora o Empresa con mayor Impacto Social con un premio de 2.000 €**
- **Premio Innovames a la Empresa de Nueva Creación (Inferior a 3 Años) con Alto Potencial de Crecimiento con un premio de 2.500€**

Total: 4.500,00 euros

En caso de que se declare desierto el concurso en una de las categorías establecidas en los premios, en la categoría en la que sí figuren varios participantes, el premio de mayor cuantía económica (2.500€) será otorgado a la persona que obtenga el primer puesto con la puntuación más alta, y el premio de menor importe (2.000 €) será para la entidad que figure seguidamente en segundo lugar con la puntuación más alta.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

Los premios serán compatibles con otros para la misma finalidad.

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El proceso de valoración de las candidaturas será llevado a cabo por un jurado externo con profesionales del mundo de la empresa y experiencia en innovación.

Este jurado tendrá como cometidos los siguientes:

- *Evaluar los proyectos e ideas presentadas.*
- *Asignar los premios del concurso y elevar a propuesta de aprobación al órgano competente del Ayuntamiento de Ames.*

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía Promoción Económica.

Un/a trabajador/a de la Concejalía de Promoción Económica actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Quien ejerza de secretario/a levantará el acta correspondiente de la reunión del jurado en la que se emita la resolución y se propongan a los/as beneficiarios/as de los premios.

*La resolución se dará a conocer durante la edición del evento **Innovames** el **7 de marzo de 2025***

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

*Los proyectos serán valorados con una **puntuación máxima de 15 puntos**.*

Para el otorgamiento de las puntuaciones el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- **Alto componente de innovación (6 PUNTOS).** Que el grado de innovación en el producto, Proceso,

Marketing o innovación Organizacional cumpla al menos uno de los siguientes requerimientos:

- Sea una innovación total o parcialmente nueva en relación a la existente en el comprado
- No cumpliendo lo indicado anteriormente, aporte mejoras competitivas en relación a los productos, servicios o procedimientos existentes.
- **Sostenibilidad.** Grado en el que el proyecto tuvo en cuenta factores de sostenibilidad para la elección de sus productos, procesos o procedimientos. **(1,5 PUNTOS).**
- **Uso de nuevas tecnologías** en sus procesos y procedimientos (innovación aplicada, digitalización del negocio, etc). Se evaluará el grado en el que las nuevas tecnologías aportan mejoras al producto o servicio creando ventajas competitivas **(1,5 PUNTOS)**
- **Globalización.** Grado en el que el proyecto tiene un enfoque y posibilidades técnicas de expansión internacional **(1 PUNTO).**
- **Impacto potencial en el entorno de Ames.** Se evaluará el impacto directo en el propio ayuntamiento, tanto en la generación de empleo, como en el aumento de demanda de servicios en las empresas del entorno o la generación de otros tipos de sinergias beneficiosas **(2 PUNTOS)**
- **Presentación del proyecto (3 PUNTOS)** en el propio evento del Innovames de 7 de marzo de 2025

Una vez evaluadas las candidaturas de los solicitantes según los criterios anteriores, salvo el de la puntuación otorgada a la presentación del proyecto, el jurado **seleccionará 8 finalistas (4 finalistas en cada categoría).**

Los 8 finalistas deberán realizar la defensa de su candidatura en las diferentes fases de los premios, tras lo cual el jurado otorgará la valoración correspondiente a la presentación del proyecto con el fin de obtener la puntuación final que determinará la entidad ganadora en cada categoría.

Para la presentación del proyecto, alguna persona perteneciente al equipo directivo o socia de cada empresa seleccionada deberá realizar la defensa de su candidatura en el evento **Innovames 2025**, que se celebrará el **7 de marzo de 2025**.

La defensa de la candidatura estará compuesta por las siguientes fases de participación, todas las ellas obligatorias:

1. **Presencia en el evento:** los/as candidatos/as deberán participar en el evento con un stand facilitado por la organización, en el que muestren el concepto de su proyecto (sin infringir derechos de propiedad intelectual)
2. **Presentación del proyecto:** los/as candidatos/as deberán hacer una presentación del proyecto tipo Pitch de 5 minutos de duración durante la jornada del evento.
3. **Entrega de Premios:** los/as candidatos/as deberán acudir a la entrega de premios del evento

En caso de no ser posible la presencia de las personas socias o del equipo directivo, la candidatura deberá ser defendida por alguna otra persona trabajadora o perteneciente a la empresa. Si no fuera posible contar con ningún representante de la entidad, la organización valorará en cada caso la posibilidad de dejar fuera de concurso la candidatura en cuestión.

En caso de empate el jurado escogerá, sometiéndolo a la votación, quien será la entidad ganadora entre las empresa que hubiesen obtenido igual puntuación.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso (mínimo tres participantes por categoría).

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La presente convocatoria de premios se tramitará en forma de concurrencia competitiva.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el servicio de Promoción económica.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames, en virtud del decreto de delegación de la Alcaldía núm. 1983/2023, de 26 de junio.

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y a falta de resolución dentro de este plazo, tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

NOVENA.- DEBERES Y RESPONSABILIDADES

La inscripción en el concurso implica la autorización para tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales, las cuáles pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales.

La participación en los “III Premios Innovames Empresas Innovadoras 2025” implica la aceptación de estas bases.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

La interpretación de las bases le corresponde a la Concejalía de Promoción Económica.

DÉCIMA.- FALLO DEL JURADO

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma y del fallo emitido por el jurado, así como la obligatoria intervención en el acto de concesión de premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas como finalistas.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso (mínimo tres participantes por categoría)

Por la Junta de Gobierno Local se aprobará la concesión de premios propuesto por el jurado que serán publicados en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Ames.

*El fallo del jurado se dará a conocer durante la celebración del **Evento Innovames 2025 de 7 de marzo de 2025.***

DÉCIMA PRIMERA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo por el Departamento de Promoción económica en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley general de subvenciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, y el texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la página web municipal.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

DÉCIMA TERCERA.- PAGO Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS

El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicará la entidad premiada.

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de la tramitación de la convocatoria de los premios y la verificación de los datos aportados en la solicitud.

La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/las serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. A fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamirás - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cuál de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal de los premios Innovames y por los miembros del jurado que tengan acceso a aquellas durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. No obstante, se podrán difundir sus características generales, cuando sea necesario, como el nombre de los proyectos ganadores, su logo, actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

DÉCIMA SEXTA.- ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS APORTACIONES CONCEDIDAS

Los beneficiarios/las de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligados a someterse a los procedimientos de control o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualesquiera otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

DATA DE SINATURA: 06/02/2025
HASH DO CERTIFICADO: 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIJO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2808A8F204C8A974C8BD

ANEXO I

SOLICITUD "III PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2025"

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CANDIDATURA

SOLICITANTE:

Nombre

NIF

Teléfono

Email

EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre de la empresa o participante

CIF:

Domicilio

Localidad

Teléfono

Email

En relación a la convocatoria del "III PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2025" organizado por el Ayuntamiento de Ames solicito mi participación en el mismo.

2. PROYECTO

Nombre del proyecto:

Categoría a la que se presenta:

☐ (Premio Innovames a la Empresa + Innovadora o Empresa con el mayor Impacto Social con un premio de 2.000 €

☐ (Premio Innovames a la Empresa de Nueva Creación (Inferior a 3 Años) con Alto Potencial de Crecimiento con un premio de 2.500€

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ (Fotocopia del DNI de la persona que en nombre propio o como representante de la entidad realiza la solicitud

☐ (Declaración censal de alta en el IAE

☐ (Memoria de la candidatura

☐ (Fotografía o representación gráfica del proyecto

4. LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA DE MANERA RESPONSABLE:

1º.- Que acepta las bases de la convocatoria.

2º.- Que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario de

DATA DE SINATURA: 94794F58078E16456C017DD6EC026B3B160625F
06/02/2025
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2808A8F204C8A974C8BD

subvenciones de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

3º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Comunidad Autónoma de Galicia, el Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

4º.- Que se somete a las actuaciones de comprobación y aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO

La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa

En caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán aportar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento con los deberes tributarios u otra documentación cuya comprobación no autorice.	AUTORIZO LA CONSULTA
	OSÍ ONO
Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	OSÍ ONO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Seguridad Social	OSÍ ONO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Ames	OSÍ ONO

5º.- Que los promotores de los proyectos participantes en el concurso (señalar lo que proceda):

☐ **Autorizan la difusión** de los nombres y características generales de las iniciativas y proyectos presentados en el marco de las actuaciones de este concurso empresarial, así como la potencial realización de entrevistas previas o posteriores a la entrega de los premios y reconocimientos.

☐ **NO autorizan la difusión** de los nombres y características generales de las iniciativas y proyectos presentados en el marco de las actuaciones de este concurso empresarial, así como la potencial realización de entrevistas previas o posteriores a la entrega de los premios y reconocimientos.

6º.- Que la empresa que se presenta al concurso no es una spin out de otra empresa matriz.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de la convocatoria de los "III Premios INNOVAMES EMPRESAS 2025"
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud
Destinatarios de los datos	Base de datos Nacional de Subvenciones, Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. El fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento se publicará, la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios

DATA DE SINATURA: 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
06/02/2025
06/02/2025
HASH DO CERTIFICADO: 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABAJO: Secretaría
Alcalde

NOME: PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2808A8F204C8A974C8BD

<i>corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales</i>	
<i>Ejercicio de derechos</i>	<i>Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cuál de estos solicita que sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.</i>
<i>Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional</i> https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais	
☐ Autorizo el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios	
☐ No autorizo el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios	

Ames, de de 2025

Firma del/a solicitante

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde, en Ames, a 06.02.2025, con la advertencia de que no fue aprobada el acta de la sesión correspondiente.

Vº bueno

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Rosa Ana Prada Queipo

DATA DE SINATURA: 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
06/02/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABAJO: Secretaría
Alcalde

NOME: PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2808A8F204C8A974CDB